



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00574-2024-PRODUCE/DOPIF

12/07/2024

VISTOS: El registro Nº 00051476-2024 del 04 de julio de 2024, presentado por la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, solicitando la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Reguladores; con RUC Nº 20602631088 y domicilio legal ubicado en el Pasaje Obreros Mz B Lote 19 Dpto. 201 Urb. Ingenieros Santa Teresa, Santiago de Surco, Lima, Lima; el Informe Técnico Legal Nº 0618-2024-PRODUCE/DOPIF-ediazm, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-2005-EM, que aprobó el Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular en el cual dicta normas que regulan la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) y de Consumidores Directos de GNV, el que para su operatividad involucra la participación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de GNV el Ministerio de la Producción, es competente para la reglamentación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión de GNV (PEC) para uso vehicular; debiendo informar al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV, a través del Módulo PEC, respecto a los equipos completos que transfieran los PEC a los talleres de conversión autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 82-A del Reglamento de GNV establece que los Proveedores de Equipos Completos deberán cumplir, entre otros, con reportar al Ministerio de la Producción el número de serie y descripción de los cilindros y reguladores que transferirán a los talleres autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntado copia de los certificados de conformidad de prototipo y lote;

Que, el subnumeral 1.5 del numeral 1 del literal b) del artículo 29 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, señala que: *“Los tanques, equipos y accesorios utilizados en la conversión para uso de GNV deben estar certificados y aprobados por el órgano competente de PRODUCE y de acuerdo a las normas que dicho Ministerio expida”*;

Que, el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *“Otorgar*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8J8BUW2G

autorizaciones para la producción e importación de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos para sistema de control de carga del gas natural vehicular [...]”;

Que, con registro de Visto, la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, solicitó la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Reguladores;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, señala que: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado [...]”*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”*;

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*;

Que, mediante el registro N° 00051476-2024, la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, solicita la Habilitación de Equipo Completo nuevo de GNV, para quinientos veinte (520) reguladores de presión y adjunta dos (02) certificados de conformidad de prototipo y cinco (05) certificados de lote;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Técnico Legal N° 0618-2024-PRODUCE/DOPIF-ediazm, se concluye que corresponde otorgar la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para quinientos veinte (520) reguladores de presión, a la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, toda vez que la misma ha presentado los certificados de conformidad de prototipo: E8-110R-023480 “C” EXT.12, E8*110R02/01*5200*14 y de lote: N° 220/2024, N° 138/2024, N° 278/2024, N° 184/2024, N° 197/2024;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para quinientos veinte (520) reguladores de presión; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Informar a la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.** que conforme al Sistema de Control de Carga su Código de Identificación Único de Acceso a los equipos registrados es el N° 0283-2024.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8J8BUW2G

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **DALLAS AUTOGAS PERÚ S.A.C.**, así como el anexo adjunto.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/12 17:47:36-0500

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8J8BUW2G



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo

Habilitación de Equipo Completo Nuevo de Gas Natural Vehicular

Exp No. 00051476-2024

Razón Social: DALLAS AUTOGAS PERU S.A.C.	R.U.C.: 20602631088
--	---------------------

DATOS DE LOS REGULADORES DE PRESIÓN						Nº De Serie	
Tipo de Vehículo *	Marca	Modelo	P. Trab. **	Fecha Fabricación	Certificado Nº	Desde	Hasta
S	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12	200	01/04/2024	278/2024	778761	779060
Total Reguladores TOMASETTO ACHILLE Mod. MOD AT12						300	
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	01/03/2024	184/2024	774551	774560
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	01/03/2024	184/2024	774571	774580
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	01/04/2024	197/2024	775861	775940
Total Reguladores TOMASETTO ACHILLE Mod. MOD AT12 SUPER						100	
S	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT04	200	01/03/2024	138/2024	AT439681	AT439720
S	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT04	200	01/03/2024	220/2024	AT440711	AT440720
S	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT04	200	01/03/2024	220/2024	AT440751	AT440790



PERÚ

Ministerio
de la Producción

S	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT04	200	01/03/2024	220/2024	AT440801	AT440830
Total Reguladores TOMASETTO ACHILLE Mod. MOD AT04						120	
Total Reguladores						520	

* C: Carburado / I:Inyectado / S:Secuencial

** Expresado en Bar



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/12 17:48:25-0500